

AYUDAS A LA SOLICITUD DE TRANSFORMACIÓN DE REGISTRO INTERNACIONAL

Los apartados enmarcados en rojo no deben rellenarse por el interesado, están reservados a la Oficina Española de Patentes y Marcas. Este impreso debe ser presentado sin grapar sus hojas.

(1) NÚMERO DE EXPEDIENTE DE ORIGEN Y CLASES OBJETO DE TRANSFORMACIÓN

Indíquense los datos que se solicitan en este recuadro número (1): el número del expediente de origen y las clases de productos y servicios que son objeto de la transformación.

(2) FECHAS RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE ORIGEN

En este campo (2) deberán indicarse la fecha de extensión territorial a España del registro internacional (la fecha de registro internacional o de designación posterior, según el caso), la fecha de prioridad reivindicada en la solicitud de registro internacional (si la hubiera) y la fecha de concesión de protección a la designación en España (en su caso).

1. DATOS DEL SOLICITANTE

(3) SOLICITANTE: APELLIDOS O DENOMINACIÓN SOCIAL / NOMBRE / NIF

Apellidos o denominación social

En el caso de ser el solicitante una persona jurídica, indíquese la denominación social completa de ésta.

En el caso de personas físicas, indíquense los dos apellidos. Si existiera más de un solicitante, rellenar este apartado de forma que se distingan claramente cada uno de ellos. Para ello, cada solicitante comenzará en el margen izquierdo precedido de un número secuencial de orden. Si no dispusiera de espacio suficiente, podrá utilizarse una hoja suplementaria, igual a la presente; en este caso, márquese el recuadro “sigue en página anexa”.

Nombre

Se indicará en nombre propio del solicitante cuando este sea una persona física.

Si existiera más de un solicitante, rellenar este apartado de forma que se distingan claramente cada uno de ellos. Para ello, cada solicitante comenzará en el margen izquierdo precedido de un número secuencial de orden. Si no dispusiera de espacio suficiente, podrá utilizarse una hoja suplementaria, igual a la presente; en este caso, márquese el recuadro “sigue en página anexa”.

Núm. Identificación Fiscal

Las personas físicas y jurídicas indicarán su NIF.

En el caso de personas físicas o jurídicas extranjeras igualmente indicarán su NIF y a falta de éste, el número de un documento identificativo (pasaporte, etc.)

CNAE

Las personas jurídicas facilitarán los tres primeros dígitos de su CNAE (Real Decreto 1560/92, de 18 de diciembre).

PYME

Las personas jurídicas habrán de contestar con un dígito: [1] *Microempresa* (menos de 10 trabajadores), volumen anual de negocio inferior a 2 millones de euros. -o balance general anual inferior a 2 millones de euros.- [2] *Pequeña empresa* (similar a la microempresa, salvo entre 10 y 49 trabajadores). [3] *Mediana empresa* (entre 50 y 249 trabajadores, volumen anual de negocio inferior a 50 millones de euros. -o balance anual inferior a 43 millones de euros.- y criterio de independencia). [4] *La empresa no es PYME*. [5] *La persona jurídica no es empresa. Criterio de independencia*: no está participada en un 25% o más por empresas que no reúnan las características anteriores, salvo si éstas son empresas públicas de inversión, empresas de capital-riesgo o, siempre que no se ejerza control, inversores institucionales.

(4) ESTADO DE NACIONALIDAD – DE RESIDENCIA – DE ESTABLECIMIENTO DEL SOLICITANTE

Deberá indicarse el nombre del Estado correspondiente a la nacionalidad del solicitante, así como el nombre del Estado en el que tenga su residencia, e igualmente el nombre del Estado donde el solicitante tenga un establecimiento comercial o industrial efectivo y serio.

(5) DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE.

En este apartado se consignará la dirección completa del solicitante, indicando los datos completos de localización: calle, plaza, avenida, etc.; número, piso y letra, en su caso; localidad, precedida de su código postal, provincia y país así como cualesquiera otros que resulten necesarios o convenientes para la localización del solicitante (indicación de carretera y punto kilométrico, polígono industrial, urbanización, nombre del edificio, etc.)

Si fueran varios los solicitantes podrán utilizarse hojas suplementarias iguales a la presente.

(6) DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

El solicitante podrá indicar en este apartado otra dirección postal distinta de la consignada en el apartado (5), a la que, en su caso, desee que le sean dirigidas las notificaciones por la Administración.

Si la dirección del solicitante consignada en el apartado (5) se encontrara fuera del territorio español, y salvo que actúe por medio de representante con dirección postal en España, deberá rellenar uno de los siguientes recuadros:

- Bien el apartado (6), señalando una dirección postal en España o en el Espacio Económico Europeo (a efectos de notificaciones).
- O el apartado (7), donde señale que las notificaciones le sean dirigidas por correo electrónico o por cualquier otro medio técnico de comunicación de que disponga la OEPM.

Los no residentes en un Estado del Espacio Económico Europeo deberán actuar, en todo caso, representados por Agente de la Propiedad Industrial.

Cuando sean varios los solicitantes, en el apartado (6) se especificará la dirección o medio de comunicación de uno de ellos a efectos de notificaciones. En este caso, al cumplimentar el apartado (6) deberá consignarse en primer lugar, además de la dirección a efectos de notificaciones, el nombre del solicitante al que deban cursarse las notificaciones; de no hacerse así, las notificaciones se dirigirán al solicitante mencionado en primer lugar en la solicitud y a la dirección indicada por él.

(7) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL SOLICITANTE, NÚMERO DE TELÉFONO E INDICACIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE

El solicitante podrá facilitar el número de teléfono o una dirección de correo electrónico, indicando además la forma preferente de notificación: correo electrónico o correo postal.

(8) INDICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL SOLICITANTE SITO EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Cuando la solicitud se presente en una Comunidad Autónoma distinta de la del domicilio del solicitante, deberá indicarse el establecimiento industrial o comercial, serio y efectivo, que el solicitante posea en el territorio de la Comunidad Autónoma del lugar de presentación de la solicitud, consignándose en este caso el lugar de su enclavamiento. Esta indicación (8) no será necesaria si el solicitante actúa por medio de representante y éste tuviera su domicilio o una sucursal seria y efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de presentación de la solicitud.

Según la legislación actual de marcas, actualmente no es necesario rellenar este apartado puesto que ninguna Comunidad Autónoma ha iniciado su funcionamiento como órgano competente para recibir y examinar solicitudes de registro de marcas y nombres comerciales.

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

(9) REPRESENTACIÓN

Deberá indicarse si el solicitante actúa o no por medio de un representante. En caso afirmativo, se marcará con una "x" si el representante es Agente de la Propiedad Industrial, empleado de la empresa o tiene otro carácter.

(10) APELLIDOS DEL REPRESENTANTE

Si el solicitante actúa por medio de representante indíquense:

- Sus apellidos, nombre y NIF.
- Si es Agente de la Propiedad Industrial también debe constar el número de colegiado y su código de agente.

3. ÍNDICE DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN Y FIRMAS

(11) ÍNDICE DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Márquense con una "x" los recuadros correspondientes a los documentos que se acompañan. En el caso de aportación de documentos no previstos en este formulario, indíquense en los espacios en blanco.

En el caso de una transformación de registro internacional, a la solicitud de registro deberá adjuntarse una certificación de la Oficina Internacional en la que se indique la marca y los productos o servicios para los que la protección del registro internacional había tenido efectos en España antes de su cancelación acompañada de su traducción al castellano.

El solicitante o, en su caso, su representante deberá firmar este formulario en el recuadro previsto al efecto.

(12) NÚMERO DE PÁGINAS DE LA SOLICITUD

Indíquese el número total de páginas utilizadas para la cumplimentación de este formulario, incluyendo en el cómputo las hojas suplementarias, si se utilizasen y las "hojas de reproducción de la marca", si se aportasen.

Si no se utilizasen las hojas relativas a la REIVINDICACIÓN DE PRIORIDAD UNIONISTA, REIVINDICACIÓN DE PRIORIDAD DE EXPOSICIÓN, porque no va a reivindicar esas prioridades, no deben aportarse con la solicitud.

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (CONTINUACIÓN)

(13) DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE

En este apartado se consignará la dirección completa del representante, indicando los datos completos de localización: calle, plaza, avenida, etc.; número, piso y letra, en su caso; localidad, precedida de su código postal, provincia y país, así como cualesquiera otros que resulten necesarios o convenientes para la localización del representante (indicación de carretera y punto kilométrico, polígono industrial, urbanización, nombre del edificio, etc.).

Si la dirección del representante (excepto Agentes Oficiales de la Propiedad Industrial) se encontrara fuera del territorio español, deberá indicar a efectos de notificaciones una dirección postal en España o, en lugar de ella, indicar en el apartado (14) que las notificaciones le sean dirigidas por correo electrónico o por cualquier otro medio técnico de comunicación de que disponga la OEPM.

(14) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE, NÚMERO DE TELÉFONO DEL REPRESENTANTE E INDICACIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE.

El representante podrá facilitar el número de teléfono, o una dirección de correo electrónico. Asimismo, el representante deberá indicar la forma preferente de notificación: correo electrónico o correo postal.

(15) INDICACIÓN DE LA SUCURSAL DEL REPRESENTANTE SITA EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL LUGAR DE PRESENTACIÓN

Si la solicitud se presenta en un Órgano competente de una Comunidad Autónoma, deberá hacerse constar el lugar donde se encuentre la sucursal seria y efectiva del representante en el territorio de la Comunidad Autónoma del lugar de presentación cuando ni la dirección del solicitante (5) ni la de su establecimiento (8) ni tampoco la dirección del representante (13) se encuentren en el territorio de dicha Comunidad Autónoma.

(16) ACREDITACIÓN DEL PODER DE REPRESENTACIÓN

Indíquese si se aporta el poder de representación. En caso negativo, hágase constar si se aportará en un momento posterior o si ya figura aportado en otro expediente (identificando éste, indicando la modalidad registral y número). Si se trata de un representante con poder general inscrito en la OEPM, deberá consignarse el número con el que este poder general se encuentra inscrito.

4. REPRODUCCIÓN Y DATOS DE LA MARCA

(17) TIPO DE DISTINTIVO

Márquese con una "x" el recuadro que corresponda, según se trate de un distintivo:

- a) DENOMINATIVO: que consista únicamente en palabras, letras, números y/u otros caracteres tipográficos estándar (ver [aquí](#)) o una combinación de ambos, sin ninguna representación gráfica, forma o color específicos.
- b) FIGURATIVO: que contenga caracteres, estilización o disposición especiales o con una característica gráfica o un color, incluidas las marcas que estén compuestas exclusivamente por elementos figurativos o por una combinación de elementos denominativos y figurativos.
- c) TRIDIMENSIONAL: cuando la marca consista en una forma tridimensional en sí misma, incluidos los recipientes, el embalaje, el producto mismo o su apariencia, o en una forma que además contenga otros elementos.
- d) SONORO: que consista en un sonido, representado por notación musical o MP3.
- e) MOVIMIENTO: en el caso de que esté compuesta por un movimiento o un cambio en la posición de los elementos de la marca, o que los incluya.
- f) HOLOGRAMA: en el caso de una marca compuesta por elementos con características holográficas.
- g) POSICIÓN: en el caso de una marca consistente en la manera específica en que ésta se coloca o figura en el producto.
- h) PATRÓN: en el caso de una marca constituida exclusivamente por un conjunto de elementos que se repiten periódicamente.
- i) COLOR: esté compuesta exclusivamente de un solo color o combinación de colores sin contornos.
- j) MULTIMEDIA: en el caso de una marca constituida por la combinación de imagen y sonido, o que los incluya.
- k) OTROS: que se corresponda con otros tipos de distintivos que no se puedan incluir en ninguno de los anteriores, siempre que sean conformes a lo que admita la legislación vigente.

(18) DENOMINACIÓN.

En este apartado debe rellenarse cuando el distintivo consista en una denominación, y por tanto se haya marcado “denominativo” en el apartado (17). También deberá cumplimentarse cuando se trate de signos distintivos diferentes del tipo “denominativo”, pero que contengan elementos denominativos en su distintivo (por ejemplo, una marca figurativa).

Particularmente, si se seleccionó “denominativo” en el 17, la denominación que conste en este apartado 18 será la que, en su caso, se publicará y registrará, en los caracteres estándar utilizados por la Oficina Española de Patentes y Marcas (más información [aquí](#)). En el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial se publica el conjunto de caracteres estándar utilizados por la OEPM.



(19) REIVINDICACIÓN DE COLOR COMO CARACTERÍSTICA DISTINTIVA DE LA MARCA.

Cuando el tipo de distintivo marcado en el recuadro 17 sea el tipo “Color”, deben hacerse constar en este apartado 19 tal color o colores, mediante la referencia a un código de color generalmente reconocido. Dichos colores reivindicados se incorporarán al registro de su signo distintivo.

En el caso del resto de signos que no sean de tipo “color” pero que contengan uno o varios colores, si usted necesita una reivindicación de color para posteriormente reivindicar prioridad en otras oficinas, puede hacerlo/s constar en este apartado 19.

(20) DECLARACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA MARCA SOBRE LOS QUE NO SE REIVINDICA UN DERECHO EXCLUSIVO DE UTILIZACIÓN (FACULTATIVO)

Cuando el solicitante desee excluir de la protección solicitada alguno de los elementos que conforman la marca, deberá indicar en este recuadro los mencionados elementos.

Podrán excluirse de la protección los elementos a que se refiere el artículo 5.1 b), c) y d) de la Ley de Marcas: los que carezcan de carácter distintivo, los signos o identificaciones que puedan servir en el comercio para designar la especie, la calidad, la cantidad, el destino, el valor, la procedencia geográfica, la época de obtención del producto o de la prestación del servicio u otras características del producto o servicio, o los signos o indicaciones que se hayan convertido en habituales para designar los productos o servicios en el lenguaje común o en las costumbres leales y constantes del comercio.

(21) DESCRIPCIÓN ESCRITA DE LA MARCA (FACULTATIVO)

El solicitante podrá incluir, si lo estima conveniente, una descripción escrita del signo en que consiste la marca. Aunque la descripción es facultativa, puede ser conveniente cumplimentar este apartado cuando la marca sea figurativa, tridimensional, de movimiento, holograma, posición, patrón o multimedia y su complejidad lo haga recomendable o la lectura de las letras o leyendas que contenga no sea clara o unívoca o sean posibles varias interpretaciones o lecturas. La descripción debe limitarse exclusivamente a definir las características de cómo es la representación del distintivo que se presenta. Si se incluyen otros comentarios le será señalado un defecto de forma, lo que retrasaría la tramitación de su expediente.

(22) SE REIVINDICA ADQUISICIÓN DE CARÁCTER DISTINTIVO POR EL USO.

Solo debe marcarse esta casilla cuando la marca esté formada por elementos genéricos, usuales o descriptivos incursos en las prohibiciones del artículo 5.1 apartados b), c) y d), pero como consecuencia del uso que se ha hecho previamente de la misma, el público consumidor es capaz de identificar el origen empresarial de los productos o servicios diferenciados con ella.

El solicitante deberá aportar, en caso de marcar esta casilla 22, la documentación que pruebe que el signo que está solicitando ha adquirido ese carácter distintivo pese a estar formado por elementos genéricos, usuales o descriptivos.

(23) DISTINTIVO.

Si la marca fuera meramente denominativa, la denominación ya habrá quedado indicada en el apartado correspondiente (18), por lo que no se deberá cumplimentar esta hoja.

Si fuese figurativa, tridimensional, sonora, de movimiento, holográfica, de posición, de patrón u

otros, y se ha elegido representarla en el formato de una imagen, conjunto de imágenes, texto o pentagrama, se deberá incluir en el recuadro grande de este apartado (23) tal reproducción de la marca.

Cuando se solicite una marca tridimensional, la reproducción de la misma consistirá en una reproducción gráfica o fotográfica donde se aprecie el carácter tridimensional del signo, pudiendo incluirse hasta seis perspectivas diferentes, siempre que se agrupen formando una imagen.

La hoja en la que se reproduce el distintivo de la marca deberá contener todos sus elementos (tanto denominativos como gráficos) y en el caso de las marcas tridimensionales, de movimiento, holograma u otras todas las visiones o imágenes pertinentes.

La reproducción de la marca será de tal calidad que permita su ampliación o reducción a un tamaño de 8x8 de ancho por alto.

En los casos en que su posición u orientación no sea evidente, se hará constar la posición correcta de la marca mediante la indicación escrita "parte superior".

5. LISTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

(24) PRODUCTOS Y SERVICIOS

En este recuadro se enumerarán de modo claro y preciso los productos o servicios para los que se solicita la marca, utilizando, en la medida de lo posible, los mismos términos y expresiones que los empleados en la lista alfabética de la Clasificación Internacional de productos y servicios para el Registro de Marcas del Arreglo de Niza de 15 de junio de 1957 en su forma revisada y vigente en España.

Los productos o servicios se enumerarán agrupados por clases, según la clase a que pertenezcan de la citada Clasificación Internacional, figurando en la solicitud en el orden seguido por la Clasificación Internacional.

En el recuadro izquierdo ("clase") se indicará el número de la clase de la Clasificación Internacional a que pertenezca cada grupo de productos, figurando dicho número al comienzo de cada grupo de productos o servicios.

Si no dispusiera de espacio suficiente, podrá utilizarse una hoja suplementaria, igual a la presente; en este caso, márquese el recuadro "sigue en página anexa".

6. REIVINDICACIÓN DE PRIORIDAD UNIONISTA

(25) PAÍS (U OFICINA) DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ANTERIOR / FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ANTERIOR / NÚMERO DE LA SOLICITUD ANTERIOR

Si en la solicitud de registro se reivindicara la prioridad de una o varias solicitudes anteriores (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Convenio de la Unión de París), el solicitante deberá indicar el país de presentación de la solicitud anterior. Si la solicitud anterior ha sido presentada en una oficina diferente de la oficina nacional (por ejemplo, la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea – EUIPO- o la Oficina de Marcas del Benelux), deberá indicarse el nombre de dicha oficina en vez del país.

En los siguientes recuadros deberá indicarse la fecha de presentación de la solicitud anterior y su número.

(26) TIPO DE PRIORIDAD REIVINDICADA

Márquese con una "x" el recuadro que corresponda, según las indicaciones concretas contenidas en cada uno de los tres recuadros (prioridad total, prioridad parcial y prioridad múltiple).

(27) LISTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LOS QUE SE REIVINDICA LA PRIORIDAD (Sólo para el caso de reivindicación de prioridad parcial)

Este apartado deberá cumplimentarse si se reivindica una prioridad parcial, enumerando los productos o servicios para los que se reivindica la prioridad, indicando al comienzo de cada grupo, en el recuadro izquierdo, la clase o clases de la Clasificación Internacional a que pertenecen.

Si no dispusiera de espacio suficiente, podrá utilizarse una hoja suplementaria, igual a la presente; en este caso, márquese el recuadro "sigue en página anexa".

(28) DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA PRIORIDAD REIVINDICADA.

Márquese con una "x" el recuadro correspondiente.

7. REIVINDICACIÓN DE PRIORIDAD DE EXPOSICIÓN

Si en la solicitud de registro se reivindica la prioridad derivada de una exposición oficial u oficialmente reconocida, deberán cumplimentarse los recuadros del presente apartado.

(29) NOMBRE DE LA EXPOSICIÓN / FECHA DE LA PRIMERA PRESENTACIÓN EN LA EXPOSICIÓN / CIUDAD Y PAÍS DE LA EXPOSICIÓN

Indíquese el nombre de la exposición, la fecha de la primera presentación en la misma de los productos o servicios con la marca que ahora es objeto de solicitud y la ciudad y país donde tuvo lugar la exposición.

(30) TIPO DE PRIORIDAD REIVINDICADA

Márquese con una "x" el recuadro que corresponda, según las indicaciones concretas contenidas en cada uno de los tres recuadros (prioridad total, prioridad parcial y prioridad múltiple).

(31) LISTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LOS QUE SE REIVINDICA LA PRIORIDAD (Sólo para el caso de reivindicación de prioridad parcial)

Este apartado deberá cumplimentarse si se reivindica una prioridad parcial, enumerando los productos o servicios para los que se reivindica la prioridad, indicando al comienzo de cada grupo, en el recuadro izquierdo, la clase o clases de la Clasificación Internacional a que pertenecen. Si se reivindica la prioridad respecto de todos los productos o servicios solicitados en una o varias clases, bastará con indicar junto a la clase correspondiente "todos los solicitados".

Si no dispusiera de espacio suficiente, podrá utilizarse una hoja suplementaria, igual a la presente; en este caso, márquese el recuadro "sigue en página anexa".

(32) DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA PRIORIDAD REIVINDICADA

Márquese con una "x" el recuadro correspondiente.